

**Aprueba Bases de Convocatoria del Concurso de Innovación, Competitividad, Ciencia y Tecnología "CICYT" 2024 y sus Anexos, Gobierno Regional de Tarapacá.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 762 /

IQUIQUE, 30 OCT. 2024

**VISTOS:**

1.- Las facultades contempladas en el DFL 1-19175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 21.074 de 2018, que introduce una serie de modificaciones a distintos cuerpos legales con tal de fortalecer la regionalización en el país, entregando mayor autonomía en su gestión y aumento de funciones y atribuciones de los gobiernos regionales; Ley 21.640 de Presupuesto del Sector Público para el año 2024 y conforme a lo señalado en las Resoluciones N° 7 de 2019 y N°14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Memorandum N° 054, de fecha 06 de junio de 2024 Memorandum N°115 de fecha 30 de octubre de 2024, ambos de la Jefa de la División de Fomento e Industria (DIFOI), dirigido al Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, mediante el cual solicita revisión y análisis de las **Bases de Convocatoria del Concurso de Innovación, Competitividad, Ciencia y Tecnología "CICYT" 2024 y sus Anexos.**

2.- Resolución Exenta N° 33, de fecha 31 de enero de 2024, de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, que define instituciones beneficiarias y ámbitos de acción de las iniciativas de innovación, competitividad, ciencia y tecnología a ser financiadas con cargo al Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo.

3.- Resolución Exenta N°610 de fecha 04 de septiembre de 2024, del Gobierno Regional de Tarapacá, que aprobó el **Marco Estratégico Regional para Iniciativas de Innovación, Competitividad, Ciencia y Tecnología**, del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo FRPYD 2024 del Gobierno Regional de Tarapacá.

4.- El Memorandum N°90/2024, de fecha 30 de octubre de 2024, del Jefe de la Unidad de Auditoría Interna dirigido a la Jefa del Departamento Jurídico, mediante el cual sugiere proceder con la dictación de la resolución aprobatoria de los antecedentes proporcionados por la División de Fomento e Industria (DIFOI), a fin de dar inicio al **Concurso de Innovación, Competitividad, Ciencia y Tecnología "CICYT" 2024.**

5.- Bases de Convocatoria del Concurso de Innovación, Competitividad, Ciencia y Tecnología "CICYT" 2024 y sus Anexos.

## **R E S U E L V O:**

**1.- Apruébese las BASES DE CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE INNOVACIÓN, COMPETITIVIDAD, CIENCIA Y TECNOLOGÍA "CICYT" 2024 y sus Anexos, cuyo texto se transcribe:**

### **ASPECTOS GENERALES**

En agosto de 2023 se promulga la Ley 21.591 sobre Royalty a la Minería, denominada Ley del Royalty, el cual establece en su Artículo N°13 el Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, destinado al financiamiento de los gobiernos regionales a través de sus presupuestos de inversión, el cual se distribuirá según las mismas reglas del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, dispuesto en el artículo 74 de la ley N°19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

Los recursos de este fondo se destinarán al financiamiento de proyectos, planes y programas que tengan por objeto el fomento de actividades productivas, de desarrollo regional y la promoción de la investigación científica y tecnológica, en línea con la estrategia regional de desarrollo, así como las prioridades estratégicas regionales en materia de fomento de las actividades productivas y la Política Regional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para el Desarrollo. El mismo articulado establece que la administración, operación, condiciones, destino y distribución de los recursos de este Fondo sea a través de uno o más decretos supremos del Ministerio de Hacienda.

Que según lo dispuesto en la Ley de Presupuesto para el sector Público N°21.640, en lo referido a los programas de inversión de los gobiernos regionales, la Glosa N°7 incorpora el Fondo Regional para la Productividad el Desarrollo, consignando lo establecido por el artículo N°13 de la ley N°21.591 respecto de los fines establecidos para estos recursos. Asimismo, esta glosa establece que la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, mediante una resolución definirá las instituciones beneficiarias y los ámbitos de acción de las iniciativas de este fondo circunscritos a 4 áreas tales como la innovación, competitividad, ciencia y tecnología que podrán ser financiadas con estos recursos.

Lo anterior se materializa con la Resolución N°33, de 2024, de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, que define más de 51 instituciones y/o categorías de ellas, que pueden ser financiadas con cargo al fondo regional para la productividad para el desarrollo de las 4 áreas citadas anteriormente. Asimismo, define los ámbitos de acción que deben cumplir los proyectos, planes y programas a ser financiados por este fondo.

Finalmente, el Artículo N°4 de la citada Resolución N°33 establece que cada Gobierno Regional deberá escoger uno o más marcos estratégicos que guíen las definiciones de financiamiento según las tipologías definidas en la misma resolución, pudiendo circunscribirse a Marcos estratégicos regionales, nacionales o a la Política de Desarrollo Productivo Sostenible.

## 1. MARCO ESTRATÉGICO

En base al artículo N°4 la Resolución N°33 de fecha 31 de Enero de 2024 de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, le corresponde al **Gobierno Regional de Tarapacá el establecer el Marco Estratégico** para los proyectos, planes y programas a ser financiados por **Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo**, destinados a iniciativas de **innovación, competitividad, ciencia y tecnología**.

Este **Marco Estratégico** se acoge principalmente con las **políticas regionales**, no obstante, también se alinea con **políticas nacionales en Ciencia Tecnología, conocimiento e Innovación (CTCI)**, en una serie de materias transversales que son desafíos regionales y de país, tales como el fortalecimiento del ecosistemas de CTCI, vinculación de la CTCI con la sociedad, capital humano, fortalecimiento de la CTCI para impulsar el desarrollo territorial, la ciencia y tecnología como solución a las necesidades de sus habitantes y abordar los desafíos del país en materias de sustentabilidad y cambio climático, así como fortalecer la CTCI en la educación, entre otros.

Así regionalmente, el Gobierno Regional de Tarapacá cuenta en la actualidad con una **Estrategia Regional de Desarrollo 2023-2033 (ERD)** y la **Estrategia Regional de Innovación 2021-2026 (ERI)** como instrumentos vigentes de planificación. Estos instrumentos, constituyen el pilar del **Marco Estratégico Regional (2024-2026) del Gobierno Regional de Tarapacá** para el componente de **Innovación, Competitividad, Ciencia y Tecnología del FRPYD**.

La **Estrategia Regional de Desarrollo 2023-2033 (ERD)**, aprobada en marzo del 2024, plantea un horizonte de diez años para su aplicación, cuya formulación fue realizada en base a definiciones estratégicas regionales que constituyen su núcleo fundamental. Estas, corresponden a objetivos de distinta amplitud y proyección temporal, comenzando con una Imagen Objetivo o Escenario Deseado para la Región de Tarapacá al año 2033. Así la imagen objetivo de este proceso participativo, estableció que la ciudadanía espera **“Una gran Tarapacá, territorio de bienestar, vinculado al mundo desde sus tradiciones”**. De esta forma, Tarapacá espera transformarse en una región próspera económica y socialmente, equilibrada en su territorio, ambientalmente sustentable y con un alto valor patrimonial cultural.

Respecto de la **Estrategia Regional de Innovación 2021-2026 (ERI)**, es un instrumento más específico de planificación regional alineado con una serie de instrumentos regionales, nacionales e internacionales. En este sentido la ERI desde su formulación se alinea con la Agenda de Desarrollo Sostenible hasta 2030 de Naciones Unidas, con la Estrategia Nacional de Innovación y con la Política Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación. Desde un inicio, propicia vincularse con la Estrategia Regional de Desarrollo (ERD) de Tarapacá y con otros instrumentos públicos, de carácter nacional, regional y provincial / comunal, que se formulen posteriormente, asociados con la ciencia, la tecnología y la innovación, siempre bajo un enfoque de descentralización regional.

### 1.1 ESTRATEGIA REGIONAL DE DESARROLLO ERD (2023-2033)

La Estrategia Regional de Desarrollo 2023-2033 (ERD) (Anexo 3a), espera alcanzar una gran Tarapacá, territorio de bienestar, vinculado al mundo desde sus tradiciones, y para esto, se han planteado 6 ejes temáticos; **Desarrollo Económico, Educación y Capital Humano, Desarrollo Social y Cultural, Cambio Climático y Medio Ambiente, Urbanismo y Territorio y finalmente el Desarrollo Institucional**.



### 1.- EJE DESARROLLO ECONÓMICO

LINEAMIENTO	OBJETIVOS GENERALES
1. Activar el potencial productivo de Tarapacá.	1. Fortalecer e Impulsar las actividades económicas que permitan la retención de capital y generación de mano de obra regional. 2. Internacionalización de la economía regional, a través del comercio y servicios logísticos.
2. Impulso a la energía renovable no convencional y el hidrógeno verde	1. Promover un desarrollo energético regional en base a fuentes renovables no convencionales favoreciendo una transición energética justa. 2. Impulsar el desarrollo del hidrógeno verde en la Región.

### 2.- EJE EDUCACIÓN Y CAPITAL HUMANO

LINEAMIENTO	OBJETIVOS GENERALES
1. Mejorar el sistema escolar	1. Fortalecer las transformaciones del sistema educacional regional.
2. Desarrollar Capital Humano acorde a las necesidades de la región.	1. Desarrollar una oferta en educación técnico profesional (ETP), profesional y oficios vinculada con el desarrollo productivo regional. 2. Fortalecer las distintas áreas del conocimiento necesarias para el desarrollo integral de la región.

### 3.- EJE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL

LINEAMIENTO	OBJETIVOS GENERALES
1. Hacer de Tarapacá una Región más atractiva y segura para vivir	1. Impulsar acciones destinadas a disminuir la pobreza multidimensional en los ámbitos de salud y vivienda. 2. Apoyar los procesos de seguridad ciudadana en Tarapacá.
2. Promover la inclusión y desarrollo humano.	1. Impulsar y apoyar acciones que faciliten la inclusión de los grupos vulnerables en el desarrollo de la región.
3. Valorar la identidad regional, su interculturalidad y patrimonio	1. Impulsar acciones para el desarrollo de las potencialidades artísticas, culturales y patrimoniales de la Región.

### 4.- EJE CAMBIO CLIMÁTICO Y MEDIOAMBIENTE

LINEAMIENTO	OBJETIVOS GENERALES
1. Desarrollo de Planes para Enfrentar el Cambio Climático y la problemática asociada al Recurso Hídrico	1. Adaptarse con éxito a los riesgos y desafíos que impone el cambio climático y la gestión de riesgos de desastres naturales.
2. Fortalecimiento integral de la gestión regional y comunal	1. Desarrollo de acciones para el fortalecimiento la gestión ambiental regional y comunal. 2. Desarrollar un sistema de gestión integral de residuos, favoreciendo su reducción, reutilización, recuperación, reciclaje, valorización y disposición final
3. Fortalecer la conservación y mejora de patrimonio natural regional	1. Desarrollo de acciones para el fortalecimiento de la conservación y potenciamiento del patrimonio natural regional.



5.- EJE URBANISMO Y TERRITORIO	
LINEAMIENTO	OBJETIVOS GENERALES
1. <b>Desarrollo equilibrado de los asentamientos humanos de la Región de Tarapacá.</b>	1. Fortalecer la planificación y funcionalidad del sistema regional de asentamientos humanos de la Región de Tarapacá. 2. Mejorar la infraestructura y conectividad de los asentamientos humanos de la Región de Tarapacá. 3. Avanzar en la implementación del Área Metropolitana Alto Hospicio - Iquique.

6.- EJE DESARROLLO INSTITUCIONAL	
LINEAMIENTO	OBJETIVOS GENERALES
1. <b>Optimizar la Eficiencia en la inversión pública regional</b>	1. Liderar el proceso de inversión regional asociado a la Estrategia Regional de Desarrollo e instrumentos de planificación vigentes. 2. Promover procesos de descentralización regional

Cada uno de estos ejes temáticos descansa en un plan de acción, con objetivos generales, específicos, indicadores, metas y acciones prioritarias. Así, según lo establecido por la Estrategia Regional de Desarrollo ERD para algunos ámbitos, el desarrollo de acciones de Innovación, Ciencia y Tecnología en cada eje temático es una oportunidad que contribuirá a la implementación del plan de acción. En efecto, el **Desarrollo Económico, Educación y Capital Humano, Desarrollo Social y Cultural, Cambio Climático y Medio Ambiente**, son ejes donde se requiere de investigación, Innovación (de base científica-tecnológica, productiva, social y pública), desarrollo de emprendimiento y procesos de transferencia tecnológica, entre otros.

## 1.2 ESTRATEGIA REGIONAL DE INNOVACIÓN ERI (2021-2026)

La Visión Regional a través de la implementación de la **ERI 2021-2026** (Anexo 3b), es posicionar a Tarapacá como una referencia en **economía sustentable**, con fuerte **identidad regional**, poniendo en **valor sus recursos naturales** y las **capacidades de la población**, favoreciendo el **crecimiento económico**, el **desarrollo territorial**, la **equidad social** y la **mejora de la calidad de vida**.

Por su parte, la **Misión** de la **ERI 2021-2026** para alcanzar esa visión es desarrollar un **Ecosistema Regional a partir de la realidad territorial**, que apuesta por la **sustentabilidad**, promueve la **investigación**, la **transferencia** y la **aplicación de tecnologías** y la **innovación** para que las empresas contribuyan al desarrollo competitivo de Tarapacá; fortaleciendo así también su papel como palanca o motor de cambio del sistema regional de innovación.

*“El objetivo general de la Estrategia Regional de Innovación ERI 2021-2026, consiste en: Crear las condiciones para potenciar una economía con unos servicios públicos, unas entidades generadoras de conocimiento, unas empresas y una sociedad más innovadora y competitiva para los habitantes”.*

### Asimismo, los objetivos específicos de la ERI 2021-2026 son:

- ✓ Desarrollar un sistema de Gobernanza donde se impulse la asociatividad, en el que interactúen los servicios públicos, el sector privado, la academia y la comunidad local, promoviendo capital social, nuevos liderazgos e interconexiones entre la oferta y la demanda para la solución de retos.



<p>✓ Articular un Sistema Regional de Innovación más competitivo, abierto y cercano a la realidad de las empresas mediante instrumentos de aglutinadores de voluntades.</p>
<p>✓ Afrontar los desafíos de la región en los principales sectores económicos a partir del impulso a la investigación y la innovación abierta.</p>
<p>✓ Extender la cultura y la demanda de innovación en el conjunto de las empresas regionales -especialmente en las más pequeñas- y del territorio.</p>
<p>✓ Impulsar la diversificación de la matriz productiva a través de la apuesta por la digitalización y el desarrollo de nuevos nichos de oportunidad, el emprendimiento y de la interacción de sectores económicos donde la región tiene ventajas.</p>

### 1.3 LINEAMIENTOS DE LA ESTRATEGIA REGIONAL DE INNOVACIÓN 2021-2026

La ERI (2021-2026), se sostiene en 4 lineamientos estratégicos que buscan consolidar el Sistema Regional de Innovación, siendo éstos los siguientes:

1.- IMPULSO A LA I+D+I EN EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS	
PROGRAMAS	MEDIDAS
1. Apoyo a la promoción de la innovación en las empresas	1.1. Sensibilización y diagnóstico de empresas en retos de innovación. 1.2. Apoyo en la elaboración e implementación de proyectos de innovación
2. Apoyo a la innovación por medio de la implementación y optimización de nuevas tecnologías	2.1. Acceso y desarrollo de procesos de digitalización a través de recursos. 2.2. Apoyo a la economía circular por medio de la incorporación de dispositivos tecnológicos en las empresas.
3. Apoyo al descubrimiento emprendedor.	3.1. Hibridación cruzada en sectores estratégicos. 3.2. Creación de grupos de trabajo para la potenciación de redes que lideren y promuevan actuaciones Innovadoras.
4. Promoción de la eficiencia energética y sustentabilidad en las actividades económicas y humanas.	4.1. Autoconsumo y almacenamiento energético en empresas y comunidades. 4.2. Apoyo y extensionismo a empresas en materia de tecnologías y experiencias, vinculadas a las nuevas fuentes energéticas, a la gestión hídrica y al agua
5. Apoyo a la diversificación de la región por medio de la creación y la consolidación de emprendimientos innovadores	5.1. Nuevos servicios de apoyo al emprendimiento de base tecnológica.



2.- FORTALECER LA OFERTA REGIONAL EN INNOVACIÓN	
PROGRAMAS	MEDIDAS
6. Impulso a las empresas que proveen bienes y servicios en innovación.	6.1. Especialización en innovación de proveedores locales. 6.2. Potenciación de nodos de proveedores locales que fortalezcan la oferta regional e impulsen la participación en proyectos de innovación de alcance.
7. Empuje y puesta en valor de los centros y equipos de investigación de la región.	7.1. Apoyo a Centros y Universidades con presencia en la Región para vincular su oferta con las demandas empresariales. 7.2. Robustecimiento y Creación de Centros de Investigación y Equipos de I+D+i de las Universidades.

3.- CONEXIÓN ENTRE LA OFERTA DE CONOCIMIENTO REGIONAL Y LAS DEMANDAS DE INNOVACIÓN	
PROGRAMAS	MEDIDAS
8. Interconexión y generación de capital social en el ecosistema regional de innovación.	8.1. Promoción de actuaciones e instancias colaborativas, a nivel regional, entre la oferta de conocimiento y la demanda de innovación. 8.2. Asociatividad en las cadenas de valor estratégicas.
9. Vinculación de la oferta regional de innovación con otros territorios.	9.1. Comercialización de bienes y servicios innovadores en mercados suprarregionales. 9.2. Fomento de partenariados en innovación constituidos por empresas y centros de investigación regionales y foráneos.

4.- FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES LOCALES	
PROGRAMAS	MEDIDAS
10. Apoyo al desarrollo de competencias y actividades de sensibilización que fortalezcan el sistema regional de innovación.	10.1. Adecuación de la oferta académica a los desafíos de innovación de las empresas. 10.2. Especialización de profesionales / técnicos y apoyo a su incorporación en empresas, universidades y servicios públicos, conforme a la generación de demandas en los instrumentos públicos que promueven la innovación. 10.3. Impulso a la capacidad colectiva para la generación de ideas que promuevan el sistema regional de innovación y la innovación social.
11. Captación de talento.	11.1. Diseño de un sistema de incentivos para la atracción y retención de Capital Humano (joven), en empresas y centros de investigación involucrados en proyectos de innovación de la región.

Asimismo, la **Estrategia Regional de Innovación 2021-2026**, establece una serie de sectores estratégicos donde aplicar la ERI de acuerdo a su especialización, los cuales se despliegan en los principales sectores tradicionales y emergentes del desarrollo regional tales como **turismo, agricultura del desierto, pesca y acuicultura, logística, entre otros**, así como en Industrias y servicios auxiliares, principalmente de la minería, y que **potencialmente pueden ser transversales a los mismos sectores incluyendo además energías limpias y salud**. Además, la Estrategia Regional de Innovación 2021-2026 establece que regionalmente coexisten sectores o áreas transversales con alto potencial de crecimiento y desarrollo de Innovaciones, tales como las economías naranjas (modelo de desarrollo innovador en el que la diversidad cultural y la creatividad son pilares de transformación social y económica del país, desde las regiones), especialmente mediante la transformación digital y todas las materias relacionadas con sostenibilidad con eficiencia hídrica y energética.



Como resumen el **Marco Estratégico Regional visto en la 1° Sesión del año 2024 del Comité Regional de Ciencia y Tecnología (CTCI) y aprobado mediante Resolución Exenta N° 610 de fecha 04 de septiembre de 2024 (Anexo N°2)**, considera lo siguiente:

- ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS NACIONALES EN CTCI
- ESTRATEGIA REGIONAL DE DESARROLLO ERD 2023-2033
- ESTRATEGIA REGIONAL DE INNOVACIÓN ERI 2021-2026
- ACCIONES DE INTERES DEL GOBIERNO REGIONAL

## 2. OBJETIVOS Y PRIORIDADES REGIONALES

### 2.1. OBJETIVOS DEL PROCESO

El objetivo principal del Concurso de Innovación, Competitividad, Ciencia y Tecnología (CICYT), será implementar las acciones priorizadas por el Marco Estratégico Regional, expresada en proyectos, programas, estudios o investigación, en los ámbitos y acciones de interés que el Gobierno Regional de Tarapacá define.

### 2.2. ACCIONES DE INTERÉS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ

En concordancia a los objetivos vinculados con los lineamientos estratégicos de la ERI 2021-2026, sobre Articular un Sistema Regional de Innovación más competitivo, abierto y cercano a la realidad, como también afrontar los desafíos de la región en los principales sectores económicos a partir del impulso a la investigación y la innovación abierta, los cuales corresponden a los lineamientos 1 de "Impulso a la I+D+i en Empresas y Emprendimiento" y el lineamiento 3 de "Conexión entre la oferta de conocimiento regional y las demandas de I+D+i", se pueden plasmar mediante la generación de iniciativas o programas que busquen el apoyo y promoción de ideas innovadoras, e implementación de nuevas tecnologías, permitiendo la diversificación regional por medio de la creación y consolidación de emprendimientos innovadores, permitiendo la interconexión y generación de acciones que potencien la Innovación Social y Pública en el ecosistema regional.

Así, la Región de Tarapacá presenta una serie de urgencias y dificultades regionales, tales como problemáticas sociales, ambientales y de seguridad entre otras, las cuales se agudizaron con la crisis sanitaria y la incertidumbre económica mundial, establecido también en la Estrategia Regional de Innovación. Estos aspectos, plantean importantes retos regionales, y, por cierto, para el proceso de descentralización, que deben ser abordados de manera multidimensional, con pertinencia territorial y de forma participativa mediante la Innovación Social e Innovación Pública. De esta forma, y también como parte del Marco Estratégico Regional se establecen las siguientes prioridades del Gobierno Regional de Tarapacá para los proyectos, planes y programas a ser financiados por Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, destinados a las iniciativas de innovación, competitividad, ciencia y tecnología:

MEDIO AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD	
Las iniciativas deben generar soluciones innovadoras a problemas ambientales los cuales se constituyen como desafíos globales que deben ser abordados regionalmente. Esto, debe dar inicio de nuevos emprendimientos apoyados y en concordancia con la Ley N°20.920 del Ministerio de Medio Ambiente, sobre Reciclaje y Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje (REP), propiciando también la reducción de la huella	Gestión residuos
	Aplicación de soluciones basadas en el reciclaje
	Reutilización, recuperación, tratamiento, disposición y valorización de residuos u otros relacionados
	La protección o gestión de recursos naturales y la biodiversidad, en conjunto



de carbono, entre otros. Asimismo, otro aspecto que marca la hoja de ruta a nivel global será el cambio climático, que será un espacio que propicie Innovar para mitigar los impactos que produce el cambio climático desde una perspectiva regional. Por ejemplo:	con la comunidad y empresas
--	-----------------------------

#### PROBLEMÁTICAS SOCIALES Y PÚBLICAS

<p>Mediante iniciativas que generen impacto y transformación social a través de la implementación de nuevas formas de abordar problemas y urgencias regionales para mejorar la calidad de vida de los habitantes de Tarapacá. Estas intervenciones deben gestionar los problemas sociales, permitiendo establecer soluciones que generen capital social, generación de valor público, que mejoren desde la innovación los procesos de participación y descentralización regional. El desafío es lograr soluciones tecnológicas a problemas sociales que fomenten en el futuro nuevos emprendimientos. Por ejemplo:</p>	Sustentabilidad (en materias de climatización, energía, eficiencia, big data, mejoramiento de procesos, circularidad, entre otros)
	Recursos hídricos (tales como eficiencia hídrica, tecnologías de reutilización de agua, optimización, entre otros)
	Vivienda (constructibilidad y materialidad, acceso, integración social, urbanismo, espacios públicos, mecanismos de participación, estudios, entre otros),
	Salud (modelos comunitarios de salud, telemedicina, alimentación saludable, educación y prevención, entre otros),
	Seguridad (aplicación de herramientas tecnológicas, soluciones de ingeniería, prototipos en control y seguridad, nuevos usos y utilización de espacios públicos, estudios, entre otros),
	Transporte (en temas como electromovilidad, nuevas alternativas de transporte, pilotajes viales, señalética, Smart City, etc.),
Seguridad alimentaria (mediante inocuidad y calidad alimentaria, instancias de autoconsumo, disponibilidad y acceso a los alimentos, así como cambios culturales en materia de alimentación segura y saludable, entre otros)	

#### DIVERSIFICACIÓN E INTEGRACIÓN ECONÓMICA

<p>En un panorama económico complejo y de inestabilidad a nivel global, es necesario fortalecer la región en base a sus capacidades, a través de una economía diversificada, colaborativa e Integrada. En efecto, la posición de Tarapacá dentro del cono sur, su experiencia en logística y comercio internacional, plantean una enorme oportunidad de potenciar la integración de nuestra región a mercados</p>	Desarrollo de estudios especializados
	Desarrollo de plataformas y sistemas de información
	Agregación de valor
	Escalamiento de nuevos emprendimientos
	Pilotajes en integración de sistemas administrativos
	Mejoramiento de sistemas fitosanitarios
	Investigación en cadenas de valor regional
	Prospección de nuevos mercados



de países vecinos y del entorno sudamericano. La integración regional permitirá la interconexión de los sectores estratégicos y las empresas regionales a mercados de grandes magnitudes especialmente a través de los corredores bioceánicos. Es indudable que la integración es una gran oportunidad para Tarapacá y asimismo abre un importante espacio para establecer instancias de Innovación que mejoren la competitividad y posición regional. Por ejemplo:

Implementación de centros logísticos

Creación de instancias para la vinculación económica y sociocultural con países de los corredores bioceánicos

Fomentar espacios de cooperación que fortalezcan la oferta de conocimiento y tecnología, entre otros

### 2.3. ÁMBITOS DE APLICACIÓN

De acuerdo con lo establecido en la Resolución N°33, los ámbitos de acción definidos para las iniciativas de innovación, competitividad, ciencia y tecnología que podrán ser financiadas con los recursos del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, corresponden a los siguientes:

i. **Investigación:** la búsqueda metódica de nuevos conocimientos en el ámbito científico o tecnológico, la que podrá tener lugar en cualquier ámbito del saber. La investigación puede ser:

- **Investigación básica (esencial para contar con capacidades robustas para la formación de talento, para el desarrollo de innovación y para la aplicación del conocimiento a la solución de problemas);**
- **Investigación aplicada (un paso intermedio entre la investigación básica y la innovación, donde conviven la investigación básica y aplicada, y apunta a resolver o conocer un problema relevante), o**
- **Desarrollo Experimental (busca crear o ensayar nuevas metodologías o tecnologías basadas en conocimiento).**

ii. **Innovación:** Creación de valor a través de la transformación de ideas o conocimientos en bienes, servicios, productos, procesos y métodos de organización y/o comercialización. Existen varios tipos de innovación siendo todas relevantes para el desarrollo sustentable:

- **Innovación de base científica-tecnológica (imprescindible para la diversificación productiva de las economías y fuertemente basada en nuevo conocimiento y/o tecnologías),**
- **Innovación productiva (proceso para introducir al mercado nuevos productos o servicios, que incluye transformaciones técnicas, en los componentes, materiales, de software, y de otras características funcionales)**
- **Innovación social (un nuevo producto o servicio, ya sea de base científica tecnológica o no, que satisface una necesidad social), o**
- **Innovación pública (una nueva solución, ya sea de base científica tecnológica o no, que tiene valor público y es implementada en el sector público)**

- iii. **Emprendimiento (Empresa):** Actividades desarrolladas por entidades públicas o privadas que se enfocan a la solución de un problema o desafío complejo y de carácter global, que por su grado de innovación y modelo de negocios tienen espacio para crecer. Este tipo de entidades son muy importantes para la competitividad de las regiones.
- iv. **Divulgación, difusión y transferencia tecnológica:** Se incluyen en esta categoría actividades o programas que apoyan la difusión o divulgación del conocimiento, ciencia y tecnología a la sociedad, la industria y el sector público. Considera la transferencia de conocimiento y/o tecnología entre actores y sectores, por ejemplo, del sector académico al sector privado. Divulgación y promoción de la cultura del conocimiento, ciencia y tecnología hacia la ciudadanía en general, incluyendo el sector educacional.

Los ámbitos de acción anterior se pueden dirigir a los siguientes focos que permitan el desarrollo de capacidades habilitantes para el sistema regional, tales como:

A Programas que cuenten con componentes de **formación, inserción y atracción de recursos humanos especializados** para los niveles profesionales, formación técnica certificada y postgrados. Al fortalecimiento de redes para la generación de conocimiento, innovación, emprendimiento científico-tecnológico, y equipamiento tecnológico.

El fomento de la cultura del conocimiento, innovación y emprendimiento innovador de base científica-tecnológica y desarrollo productivo de alto valor agregado.

Creación de capacidades tecnológicas y equipamiento multiuso que estimule la investigación, desarrollo, innovación, emprendimiento y competitividad de la región.

A financiamiento de los proyectos aprobados en el contexto del Fondo Estructural de I+D+i de Universidades que lleva adelante el Ministerio de CTCL, para las Universidades de la región.

### 3. ANTECEDENTES DEL PROCESO

#### 3.1. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el Concurso de Innovación, Competitividad, Ciencia y Tecnología (CICYT), por parte de las instituciones postulantes, implica el conocimiento y aceptación plena e incondicionalmente de las **Bases de Convocatoria CICYT, sus Anexos, Manual de Rendición de Cuentas, y Manual de Seguimiento y Control Técnico**, para todos los efectos durante el proceso de postulación, evaluación, ejecución y vigencia del convenio establecido para la Iniciativa.

#### 3.2. PARTICIPANTES DEL CONCURSO

Podrán participar en el Concurso de Innovación, Competitividad, Ciencia y Tecnología (CICYT), todas las instituciones definidas en la Resolución Exenta N°33 de fecha 31/01/2024 de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, según lo establece la Glosa 07 Común del Programa 02 para todos los Gobiernos Regionales de la Ley N° 21.640 de Presupuesto del año 2024 (Anexo 1a).

### 3.3. RECURSOS DISPONIBLES Y MONTOS DE FINANCIAMIENTO

Según consigna la Ley N° 21.640 de Presupuesto año 2024, el Gobierno Regional de Tarapacá dispone de financiamiento del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo (FRPD) para el Concurso de Innovación, Competitividad, Ciencia y Tecnología (CICYT), cuya distribución estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria existente al momento de adjudicación de las propuestas.

Para todo efecto, el monto máximo del proyecto corresponderá al que apruebe el Gobierno Regional de Tarapacá. Sin perjuicio de lo anterior, el Monto Total de la Iniciativa, no deberá superar los **\$320.000.000, (trescientos veinte millones de pesos)**, donde el FRPD, cofinanciará como **Aporte del Gobierno Regional** hasta un 90% de este monto. Cabe destacar, que el Monto Total de la Iniciativa corresponde a la suma del **Aporte del Gobierno Regional de Tarapacá** y **Aporte Propio** de la entidad participante, además de los Aportes de Terceros, si los hubiere.

#### Aporte Propio:

La Entidad Ejecutora deberá considera lo siguiente:

ENTIDAD EJECUTORA	% APORTE PROPIO	CONFORMACIÓN DEL APORTE PROPIO (naturaleza y proporción)
INSTITUCIONES PRIVADAS	Al menos el <b>10%</b> del monto total de la iniciativa	Al menos el <b>50%</b> del aporte propio deberá ser pecuniario
INSTITUCIONES PÚBLICAS		Sin restricción

Todas las instituciones, ya sean públicas o privadas, deberán presentar como aporte propio al menos el 10% del Costo Total de la Iniciativa, los cuales deberán ser informados en el "Formato Flujo Financiero Aporte del FRPD, Aporte Propio y Aporte Terceros" (Anexo N°10) y ser concordantes con lo comprometido en la "Carta de Postulación y Aportes Propios" (Anexo N°4). Además, en el caso de las instituciones privadas, al menos el 50% del aporte propio deberá consistir en un aporte pecuniario.

Cabe destacar que es posible que el aporte pecuniario antes indicado derive de aportes de instituciones colaboradoras o beneficiarias de la iniciativa, el cual deberá registrarse en la cuenta de la institución privada elegible respectiva para considerarse como tal. Para estos efectos, la institución postulante deberá indicar en su carta de declaración de aportes propios la existencia de aportes pecuniarios de instituciones colaboradoras o beneficiarias, si los hubiere. Si la iniciativa resulta adjudicada, la Entidad Ejecutora deberá acreditar el aporte no pecuniario, por medio de documentos tales como: carta de compromiso, certificado y otro que acredite dicho acuerdo, sin embargo, el aporte pecuniario deberá ser acreditado mediante la presentación del comprobante de ingreso de los recursos en la cuenta de la institución privada. Para más información y regulación remitirse al Manual de Rendiciones de Cuentas.

En relación con las entidades receptoras públicas, no existe restricción respecto de la naturaleza del aporte propio (Valorizado y/o Pecuniario) ni en la proporción en que deben concurrir.

#### **Aporte de Terceros:**

Consiste en un aporte directo al financiamiento del proyecto realizado por instituciones, empresas, beneficiarios del proyecto, entre otros, el cual podría ser valorizado y/o pecuniario.

Cabe señalar que, este aporte es distinto del aporte propio de la Entidad Ejecutora y del aporte del FRPD, considerando las reglas establecidas en los párrafos precedentes. En el caso que la Entidad Ejecutora presente Aporte de Terceros, estos deben ser presentados en el "Formato Flujo Financiero Aporte del FRPD, Aporte Propio y Aporte Terceros" (Anexo N°10) y ser coherente con los compromisos asumidos en el/los "Carta Aporte de Terceros" (Anexo N°5).

#### **3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

El plazo de ejecución de las iniciativas será de hasta **24 meses**, el cual comenzará a regir desde la fecha de la primera transferencia de recursos. Sin embargo, la temporalidad de ejecución propuesta por el proyecto postulante podrá ser evaluada y observada, pudiendo la Comisión de Evaluación modificar el plazo de ejecución estipulado por la institución, la cual será aceptada por esta conforme a lo señalado en el punto 3.11 "Condiciones de Adjudicación" de las presentes Bases, no excediendo en ningún caso los 24 meses establecidos por estas bases.

#### **3.5. INHABILIDADES**

Serán causales de inhabilidad para el presente proceso concursal, las siguientes:

- La institución que, a la fecha de cierre de las postulaciones del presente concurso, tenga cuentas pendientes con el Gobierno Regional de Tarapacá, relacionadas con Fondos Concursables o Convenios anteriores al presente concurso, información que será solicitada a la División de Presupuesto e Inversión Regional.
- La institución que, dentro del equipo de trabajo de la iniciativa postulada, considere personas que formen parte del directorio y/o sean representantes legales de entidades públicas o privadas que mantengan cuentas pendientes con el Gobierno Regional de Tarapacá, información que será solicitada a la División de Presupuesto e Inversión Regional.
- La institución que, dentro del equipo de trabajo de la iniciativa postulada, considere personas a quienes aplique la restricción establecida en el artículo 8 de la Ley N° 20.374, -por haberse acogido a retiro voluntario en virtud de dicho cuerpo legal.

#### **3.6. CALENDARIO Y PLAZOS DEL PROCESO**

Conforme a los plazos definidos por el Gobierno Regional de Tarapacá en la distribución de recursos para el Concurso de Innovación, Competitividad, Ciencia y Tecnología (CICYT), se establece el siguiente calendario:

ETAPAS	FECHAS
Inicio de postulación	Día de inicio del concurso (CICYT) en la página web del Gobierno Regional <a href="http://www.goretarapaca.gov.cl">www.goretarapaca.gov.cl</a> , donde se encontrarán los antecedentes y link de postulación.
Preguntas y Respuestas del Proceso de Postulación	Hasta los 10 (diez) días corridos de iniciada la postulación, para recibir preguntas. El plazo para dar respuesta a las consultas es de 5 días hábiles, desde su recepción.
Cierre de postulación	A los 15 (quince) días corridos de iniciada la postulación, hora cierre de plataforma: 12:00 horas
Admisibilidad	Hasta 5 (cinco) días hábiles de cerrada la postulación en la plataforma.
Evaluación	Hasta 15 (quince) días hábiles de terminada la admisibilidad.
Entrega de resultados y priorización del Gobernador Regional	Hasta 10 (diez) días hábiles de cerrada la evaluación.
Publicación de resultados	Hasta 10 días hábiles posteriores a la emisión de la Resolución Exenta de adjudicación de las iniciativas del CICYT 2024.

Nota: "El Gobierno Regional de Tarapacá, podrá modificar los plazos señalados en las diferentes etapas del proceso, las que serán ser aprobadas mediante Resolución Exenta y publicada en la página web institucional".

### 3.7. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

La postulación al "Concurso de Innovación, Competitividad, Ciencia y Tecnología (CICYT), 2024" se realizará de manera 100% digital a través de una plataforma, a la cual se podrá acceder ingresando a la página web [www.goretarapaca.gov.cl](http://www.goretarapaca.gov.cl) en la sección "Fondos" del menú principal, seleccionando "**Fondos para la Competitividad**", donde estarán disponibles las Bases del CICYT 2024 y los Anexos respectivos.

Una vez en la sección "Fondos para la Competitividad" podrá acceder al link [www.fondos.gob.cl](http://www.fondos.gob.cl), donde se deberá seleccionar el concurso y comenzar la postulación, incorporando la información y documentación solicitada para cada proyecto, junto con los anexos y requisitos establecidos por las Bases del CICYT 2024.

Respecto de la postulación, se deberá completar la información **relativa a la institución postulante y los antecedentes del proyecto** señalados en la plataforma, y adjuntando los anexos obligatorios en la sección "**DOCUMENTOS OBLIGATORIOS**".

Se detallan documentos considerados obligatorios que se deberán adjuntar:

- Carta Postulación y Aportes Propios, suscrita por el representante legal de la institución postulante (Anexo N°4).
- Carta Aporte de Terceros, si los hubiere, suscrita por el aportante (Anexo N°5).
- Carta Compromiso de Colaboración al Proyecto, si lo hubiere (Anexo N°6).
- Formulario Proyecto CICYT (Anexo N°7).
- Programa de Trabajo (Anexo N°8).
- Equipo de Trabajo y Perfiles de Cargo del Proyecto (Anexo N°9).
- Formato Flujo Financiero Aporte del FRPD, Aporte Propio y Aporte Terceros (Anexo N°10).



**Nota:** Los anexos N° 1a, 1b, 2, 3a, 3b y 11, además de los Manuales de Rendiciones de Cuentas y Manual de Seguimiento y Control Técnico de Proyectos del CICYT, contienen información relevante, vinculante y necesaria para la formulación de las iniciativas (anexos 1a, 1b, 2, 3a y 3b), su evaluación (anexo N° 11) y/o su posterior ejecución, en caso de que resulten adjudicadas (Manuales de Rendiciones de Cuentas y Manual de Seguimiento y Control Técnico de Proyectos del CICYT), por lo que se recomienda revisar esta documentación previo a concretar la postulación.

### 3.8. PROCESO DE ADMISIBILIDAD

Este proceso será realizado por una Comisión de Admisibilidad, la cual estará compuesta por un mínimo de 4 profesionales del Gobierno Regional de Tarapacá, quienes serán propuestos por la División de Fomento e Industria y nombrados a través de una resolución.

Asimismo, para efectos administrativos, el Gobierno Regional de Tarapacá designará un profesional del Área Jurídica, quien cumplirá la función de ministro de Fe de todo el proceso de Admisibilidad.

El objetivo de esta etapa es validar la entrega de los antecedentes del proyecto incorporado en la plataforma de postulación y los documentos exigidos en el punto 3.7 de las presentes bases.

Conforme a lo anterior, la Comisión de Admisibilidad podrá solicitar la presentación de algún antecedente obligatorio, en alguno de los siguientes casos:

1. Si no se ha adjuntado a la plataforma de postulación.
2. Si el documento presentado tiene problemas para su visualización íntegra (documento ilegible, archivo dañado o mal cargado, descompaginado, cortado, etc.).
3. Si el documento se presenta en un formato distinto al definido en las presentes Bases, sin contener la información requerida en éste.
4. Si el documento presenta errores u omisiones formales evidentes, cuya corrección no signifique alterar aspectos de fondo (por ejemplo, falta de firma, omisión o error en el ingreso de un dato obligatorio, etc.).

Esta solicitud se realizará al correo electrónico que la institución haya consignado en su postulación, otorgándose un plazo fatal de 5 días hábiles desde la fecha de envío de la solicitud para su entrega por igual medio.

Si no presenta el antecedente requerido en el plazo otorgado o no subsanan lo solicitado por la Comisión de Admisibilidad, las iniciativas serán declaradas **inadmisibles** y no continuarán en el proceso.

Cabe hacer presente que, en ningún caso se podrá solicitar la presentación de los Anexos N°4, 7 y 10; por lo que su no entrega en la forma requerida en las presentes Bases será causal de inadmisibilidad inmediata, sin posibilidad de subsanación, salvo que se trate de la situación descrita en el numeral 4 precedente (errores u omisiones formales evidentes).

Serán causales de inadmisibilidad, las siguientes:

- a) Que el costo total del proyecto postulado supere el monto máximo definido en las presentes Bases.
- b) Que el plazo de ejecución del proyecto supere los 24 meses.

- c) Que la iniciativa presentada contenga errores u omisiones que no sean subsanables, según lo descrito en el presente numeral 3.8.
- d) Que la entidad postulante no subsane lo requerido por la Comisión de Admisibilidad, dentro del plazo establecido.

Para verificar lo señalado en las causales descritas en los literales a) y b) precedentes, se considerará lo declarado en el "Formulario Proyecto" (Anexo 7).

Finalmente, los proyectos que cumplan con todos los requisitos de admisibilidad continuarán en el concurso, pasando a la siguiente etapa de evaluación.

El resultado final del proceso de admisibilidad será publicado en el sitio [www.goretarapaca.gov.cl](http://www.goretarapaca.gov.cl).

### **3.8.1. INSTANCIA DE RECLAMACIÓN DE LA INADMISIBILIDAD**

Las instituciones cuyas postulaciones resulten inadmisibles podrán presentar sus reclamaciones dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación de los resultados en la página web del Gobierno Regional. Esta instancia en ningún caso permitirá subsanar requisitos y/o documentos que debieron presentarse durante la postulación o admisibilidad.

Estas reclamaciones deberán realizarse mediante carta dirigida al Gobernador Regional e ingresada por Oficina de Partes, ubicada en Av. Arturo Prat N° 1099 de lunes a jueves en el horario de 08:30 a 17:00 hrs. y el día viernes en el horario de 08:30 a 16:00 hrs., acompañando los antecedentes de respaldo que se estimen pertinentes, dentro del plazo establecido. Las reclamaciones que se presenten fuera de plazo serán rechazadas automáticamente por extemporaneidad.

La interposición de reclamaciones y su debido análisis no suspenderá el proceso de evaluación iniciado, respecto de las postulaciones declaradas admisibles.

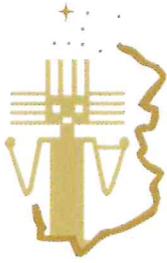
## **3.9. PROCESO DE EVALUACIÓN**

### **3.9.1. COMISIÓN EVALUADORA**

El Gobierno Regional, dispone de las siguientes alternativas para la evaluación técnica de las iniciativas a financiar con recursos del fondo:

- **Comisión técnica de evaluación**, integrada por personal del sector público que se encuentre vinculada a temáticas de I+D+i, incluyendo personal del Gobierno Regional que gestionan dichas materias y que no presenten incompatibilidades legales para cumplir la labor de evaluación. Estas personas participan ad honorem.
- **Comisión mixta**, integrada por personal del sector público que se encuentre vinculada a temáticas de I+D+i, incluyendo personal del Gobierno Regional que gestiona dichas materias y/o por expertos(as) externos, ya sean académicos o científicos del sector privado, y siempre en un número inferior a los funcionarios públicos que la integran.

Una vez elegida una de las alternativas antes señaladas, se dictará la resolución que nombrará a los integrantes de la Comisión de Evaluación, a quienes les corresponderá efectuar la evaluación técnica de cada una de las iniciativas declaradas Admisibles, buscando establecer tanto el mérito innovador como el estándar exigido para proyectos de esta naturaleza, de acuerdo con el objetivo,



las directrices del Concurso de Innovación, Competitividad, Ciencia y Tecnología (CICYT) y los criterios de evaluación establecidos para estos efectos.

Esta Comisión de Evaluación podrá solicitar asesoría y apoyo profesional técnico y/o institucional en diversas áreas o temas específicos que aborden las iniciativas, apoyo administrativo y/o solicitar información a otras instituciones, equipos o expertos en materias de innovación, áreas asociadas al proyecto y/u otros profesionales que sean pertinentes. Además, contará con **el apoyo y asesoramiento técnico de las divisiones del Gobierno Regional de Tarapacá, respecto de materias técnicas y presupuestarias**. Asimismo, esta Comisión podrá realizar observaciones a las iniciativas que evalúen, cuando lo considere necesario, indicando la fundamentación de ello, pudiendo derivar en reducciones del plazo de ejecución, rebajas de ítems presupuestarios, u otros aspectos de la iniciativa.

Quienes integren esta Comisión no deberán tener ninguna incompatibilidad e inhabilidad para asumir dicha función. Para todos los efectos de este proceso, serán consideradas causales de inhabilidad y/o incompatibilidad las siguientes circunstancias:

- a) Si existe vínculo contractual, de cualquier tipo, con alguna institución postulante.
- b) Si existe alguna relación, vínculo o interés de cualquier tipo con alguna de las iniciativas evaluadas.
- c) Si el cónyuge, conviviente civil o algún familiar, en cualquier grado de parentesco consanguíneo o de afinidad, en la línea recta o colateral, que se encuentre en alguna de las situaciones descritas en los literales anteriores.

Para estos efectos, deberá considerar lo establecido en el Art N°12 de la Ley 19.880 que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado", y Artículo 26 de la Ley 21.640 que aprueba el Presupuesto del Sector Público año 2024.

Los integrantes de la Comisión de Evaluación deberán suscribir una declaración jurada simple de no estar sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades antes señaladas.

Corresponderá exclusivamente a la Comisión de Evaluación la interpretación y aplicación de las Bases, pudiendo requerir, de estimarlo necesario, pronunciamiento del Departamento Jurídico del Gobierno Regional de Tarapacá.

### 3.9.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación aplicados a cada iniciativa se detallan en el siguiente cuadro junto con sus ponderaciones:

	CRITERIO	PONDERACIÓN
1	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES DE POSTULACIÓN	5%
2	PERTINENCIA CON EL MARCO ESTRATÉGICO REGIONAL	20%
3	DIAGNÓSTICO, OBJETIVOS Y COHERENCIA	10%
4	PLAN DE TRABAJO, METODOLOGÍA E INSTRUMENTOS DE DESARROLLO	20%
5	PRODUCTOS Y RESULTADOS	20%
6	FACTORES DE VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD	10%
7	PROPUESTA FINANCIERA	15%
	Total	100%

Cabe señalar que cada uno de los criterios consignados contienen subcriterios con una escala de puntaje de 0 a 100 puntos. **El Anexo N°11 "Pauta Criterios de Evaluación", contiene los criterios y subcriterios de evaluación, sus ponderaciones, y la forma en que deben ser aplicados.**

### 3.9.3. PROPUESTA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Finalizado el proceso de evaluación, la Comisión de Evaluación -teniendo presente los lineamientos generales y de conformidad a las bases de concurso para entidades receptoras- rechazará las iniciativas que no logren una calificación **mínima de 75 puntos** y ordenará por puntaje de mayor a menor aquéllas que si lo hacen, para ser presentadas al Gobernador Regional para su priorización.

### 3.10. PRIORIZACIÓN DE INICIATIVAS

Todos los proyectos que obtengan una ponderación igual o superior a 75 puntos serán presentados y recomendados al Gobernador Regional, quien deberá priorizar un listado de iniciativas para la adjudicación del Concurso CICYT 2024. Lo anterior, según lo dispuesto en la Glosa 07 Común del Programa 02, para todos los gobiernos regionales, correspondiente a la Ley de presupuesto año 2024, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y sus modificaciones.

### 3.11. CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN

Una vez realizada la priorización de iniciativas, éstas serán analizadas por profesionales de las Divisiones de Presupuesto e Inversión Regional y de Fomento e Industria, con el propósito de conocer la evaluación y los alcances de las posibles observaciones realizadas por la Comisión Evaluadora y, asimismo, determinar si resulta necesario requerir ajustes menores adicionales sobre aspectos técnicos y/o presupuestarios, los que en ningún caso podrán alterar la esencia del proyecto priorizado. En caso de que existan observaciones de la Comisión Evaluadora y/o de los profesionales de las Divisiones precitadas, éstas serán consideradas condiciones que deberán ser incorporadas o subsanadas, según corresponda, por las instituciones postulantes para que sus iniciativas resulten adjudicadas.

Estas condiciones de adjudicación serán informadas al correo electrónico que las instituciones postulantes hayan indicado en el formulario de postulación, otorgándose un plazo no superior a 10 días hábiles siguientes a la fecha de envío de esta comunicación, para que se incorporen o subsanen, según corresponda, todos los aspectos requeridos.

La institución postulante deberá remitir los antecedentes corregidos a la casilla electrónica de Oficina de Partes del Gobierno Regional; [oficinadepartes@goretarapaca.gov.cl](mailto:oficinadepartes@goretarapaca.gov.cl), dentro del plazo otorgado. Los antecedentes que dan respuesta al levantamiento de las observaciones serán analizados por los profesionales del Gobierno Regional, y conforme a esto, se informará al mismo correo electrónico indicado en el Formulario de Postulación de la iniciativa, si las adecuaciones realizadas levantan o no las observaciones para su correspondiente adjudicación.

Dando cumplimiento a lo anterior, y teniendo presente que el Gobierno Regional se reserva el derecho de descartar del listado de priorización aquellas iniciativas que no incorporen y/o subsanen las observaciones en el plazo otorgado, sin causa justificada, pudiendo añadir nuevas iniciativas a dicho listado.

### 3.12. ADJUDICACIÓN DE INICIATIVAS Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El Gobierno Regional dictará una Resolución Exenta de Adjudicación del Concurso de Innovación, Competitividad, Ciencia y Tecnología (CICYT), con las iniciativas aprobadas, la cual será publicada en la página web [www.goretarapaca.gov.cl](http://www.goretarapaca.gov.cl) dentro del plazo de 10 días hábiles posteriores a su dictación.

De conformidad a lo indicado, se recalca que no se entregará información relativa al estado de las postulaciones en ninguna etapa durante el desarrollo del concurso, mientras no se materialice la publicación oficial de los resultados finales en la página web del Gobierno Regional de Tarapacá.

Sin perjuicio a lo anterior, y una vez finalizado el proceso, todas las iniciativas que no fueron adjudicadas, según el punto 3.9.3 (Propuesta Comisión de Evaluación) dispondrán de un plazo de 30 días corridos desde la publicación de los resultados para solicitar los antecedentes de su evaluación técnica y generar las instancias de retroalimentación de estos resultados al Gobierno Regional. Lo anterior, en ningún caso deriva en la reconsideración de la evaluación de la iniciativa, toda vez que el proceso de adjudicación se encontraría cerrado.

### 3.13. APROBACIÓN Y FIRMA DE CONVENIO

La aprobación definitiva del proyecto será oficializada a través de la Resolución Exenta del Gobierno Regional de Tarapacá, lo cual dará comienzo al proceso de firma y aprobación del Convenio de Transferencia de Recursos respectivo.

Así, por cada iniciativa aprobada, el Gobierno Regional de Tarapacá suscribirá un Convenio de Transferencia con la Entidad Ejecutora respectiva (también denominada "Entidad Receptora"). En este acuerdo de voluntades se regularán las principales obligaciones de las partes y otras condiciones vinculadas con las iniciativas aprobadas, y formarán parte integrante de éste las Bases y anexos del Concurso y el proyecto con sus antecedentes.

Las partes deberán mantener una coordinación y comunicación permanente para concretar la firma y aprobación del Convenio de Transferencia de Recursos, considerando que el Gobierno Regional se encontrará facultado para reasignar los fondos de la iniciativa aprobada, dejando sin efecto su adjudicación, en caso de negación o dilación injustificada de suscribir el acuerdo de voluntades por parte de la Entidad Ejecutora.

### 3.14. REQUISITOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Posterior a la aprobación de proyectos por parte del Gobierno Regional de Tarapacá y a la suscripción y sanción de los convenios mediante los actos administrativos respectivos, corresponderá iniciar el proceso de transferencia de los recursos financieros aprobados, lo cual se materializará de acuerdo con los procedimientos y trámites necesarios que realiza el Gobierno Regional de Tarapacá para las creaciones de asignación presupuestaria correspondiente a cada unidad receptora de recursos públicos, según lo señalado en la Ley de Presupuestos vigente y lo regulado en el Manual de Rendición de Cuentas del CICYT.

Para proceder a la primera transferencia de recursos la Entidad Ejecutora deberá presentar:

### **3.14.1 Garantías**

Se deberán presentar dos garantías:

#### **3.14.1.1 Garantía de Fiel Cumplimiento del Convenio de Transferencia de Recursos:**

Aquellos convenios que superen las 1000 UTM, deberán constituir garantías en favor de la administración por un mínimo del 5% del monto total del convenio, Aporte FRPD, con la finalidad de velar por el fiel cumplimiento de las obligaciones establecidas en éste, a la orden del Gobierno Regional de Tarapacá, RUT 72.223.100-7. La vigencia de este instrumento será igual al plazo de ejecución de la iniciativa aprobada, más 150 días corridos, como mínimo, contados desde la fecha de emisión de la caución y cuya glosa deberá indicar "Para garantizar el Fiel Cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio de Transferencia de Recursos (señalar nombre y código bip de la iniciativa)."

La Entidad Otorgante procederá a ejecutar esta Garantía en caso de que no se dé oportuno y fiel cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Convenio de Transferencia.

#### **3.14.1.2 Garantía por Fiel Cumplimiento de la ejecución de la iniciativa:**

Independiente del monto del convenio, además, deberán presentar una caución que garantice el 100% del monto a transferir en la primera remesa de recursos correspondiente al Aporte FRDP de la iniciativa, a la orden del Gobierno Regional de Tarapacá, RUT 72.223.100-7. La vigencia de este instrumento será igual al plazo de ejecución de la iniciativa aprobada, más 150 días corridos, como mínimo, contados desde la fecha de emisión de la caución y cuya glosa deberá indicar "Para garantizar el Fiel Cumplimiento de la ejecución de la iniciativa CICYT (señalar nombre y código bip de la iniciativa)."

En ningún caso se podrán realizar transferencias de nuevas remesas si éstas superan el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de la ejecución de la iniciativa, salvo que se presente un nuevo instrumento de caución que complemente este monto hasta el valor de la remesa solicitada. Cabe destacar que esta garantía es independiente y no reemplaza al instrumento que se debe presentar para caucionar el monto no rendido de una transferencia anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 inciso 2º de la Resolución N° 30/2015 de la Contraloría General de la República.

En el caso que, el plazo de ejecución del proyecto sea modificado, por cualquier motivo, la Entidad Receptora deberá ajustar la vigencia de la Garantía a lo definido en el párrafo anterior.

La Entidad Otorgante procederá a ejecutar esta Garantía en caso de que no se dé oportuno, fiel y completo cumplimiento a la ejecución de la iniciativa, a lo indicado en las Bases, Manual de Seguimiento y Control Técnico y Manual de Rendición de Cuentas.

Ambos documentos deberán presentarse previamente a la primera transferencia de recursos, mediante Boleta de Garantía, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza o cualquier otro instrumento de fácil y rápida ejecución, pagadero a la vista y de carácter irrevocable.

Éstas serán devueltas, una vez que el Gobierno Regional comunique el cierre técnico y financiero del proyecto y deberán ser solicitadas por la Entidad Ejecutora mediante un requerimiento formal.

Los Organismos Públicos quedarán excluidos de esta exigencia, según dictamen 15.978 del año 2010 de la Contraloría General de la República.

#### **3.14.2 Cuenta Corriente**

Con la finalidad de administrar los recursos asignados, se solicitará a las Entidades Ejecutoras tanto privadas como públicas, la creación de una Cuenta Corriente exclusiva para el proyecto la cual deberá estar disponible y ser informada mediante oficio al Gobierno Regional antes de la primera transferencia de recursos del proyecto.

Cabe señalar, que el no cumplimiento, por parte de la Entidad Ejecutora, respecto de las obligaciones de registro, inversión y cuenta documentada, impedirá la entrega de nuevos recursos FRDP para la ejecución de la iniciativa, sin perjuicio de que deberá hacer total reintegro de los recursos o los fondos no rendidos, observados o rechazados, que corresponda, cuando lo solicite el Gobierno Regional de Tarapacá.

Este Gobierno Regional se encuentra facultado para solicitar las cartolas bancarias correspondientes a la cuenta exclusiva del proyecto.

#### **3.14.3. Documento formal de solicitud de transferencia de recursos**

Oficio o carta conductora solicitando la transferencia de recursos adjuntando la programación de caja actualizada.

#### **3.14.4. Acto Administrativo que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos**

Las Entidades Ejecutoras Públicas deberán presentar el Decreto o Resolución que aprueba el Convenio de Transferencia suscrito entre las partes.

Se establece un plazo de 90 días corridos, una vez firmado el Convenio de Transferencia de Recursos para presentar dichos documentos. El incumplimiento de este plazo conllevará al análisis de la continuidad de la vigencia del convenio, por parte del Gobierno Regional.

#### **Para las siguientes transferencias de recursos, se establece:**

Que para efectos de solicitudes de remesa la Entidad Ejecutora deberá enviar un oficio dirigido al Gobernador Regional, con atención a la DIFOI, indicando las razones por las cuales se está realizando esta solicitud, adjuntando el programa de caja actualizado.

La DIFOI, deberá emitir un pronunciamiento técnico a través de un Memorándum dirigido a la DIPREIN, la cual deberá realizar el análisis financiero y resolver si se procede hacer efectivo el requerimiento.

No se entregarán nuevos fondos a rendir, cuando la rendición se haya hecho exigible y la Entidad Ejecutora no haya rendido cuenta de los fondos ya transferidos, salvo en casos debidamente calificados y expresamente fundados por la Entidad Receptora.

En el caso de las entidades privadas, aún, cuando no se haya rendido la remesa anterior, se podrá obtener la siguiente, en la medida que se garantice la parte no rendida de la cuota anteriormente concedida, debiendo fijarse un plazo para dicha rendición o para la ejecución de esa caución.

Esta garantía podrá presentarse a través de Boleta de Garantía, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza o cualquier otro instrumento de fácil y rápida ejecución, pagadero a la vista y de carácter irrevocable.

Si la Entidad Ejecutora realiza una solicitud de remesa y ésta no se puede cursar, ya sea por observaciones técnicas o financieras, la iniciativa no podrá continuar su ejecución con recursos propios o de terceros.

Cabe destacar que, por cada transferencia de recursos, la Entidad Ejecutora deberá enviar mediante oficio el comprobante de ingreso y cartola bancaria correspondiente.

#### **4. REQUISITOS FINANCIEROS Y TÉCNICOS**

Los siguientes aspectos constituyen requisitos técnicos y financieros que deberán cumplir las entidades receptoras para la elaboración de las propuestas.

Estos aspectos serán analizados durante el proceso de evaluación, por lo que su incumplimiento podrá ser causal de una evaluación deficiente y/o constituir una condición de adjudicación, conforme a lo establecido en el punto 3.11. del presente documento, según corresponda.

##### **4.1. ASPECTOS FINANCIEROS**

###### **4.1.1. ÍTEMS PRESUPUESTARIOS**

Los gastos autorizados en las iniciativas que presenten las Entidades Receptoras serán los siguientes:

- **Recursos Humanos**
- **Gastos de Contratación de Programa.**
- **Gastos de Inversión y Equipamiento.**
- **Gastos de Administración**

Los gastos asociados a administración no deberán superar el 5% de los recursos transferidos del fondo del Concurso, de acuerdo con la Glosa 01 de la Ley N° 21.640 del Presupuesto de Gobiernos Regionales Año 2024. Si al finalizar la ejecución del proyecto, el monto rendido es superior al 5% del monto transferido esta diferencia deberá ser reintegrada por la entidad ejecutora.

De acuerdo con la naturaleza de la iniciativa, el Ítem Recursos Humanos debe reflejar el cargo, funciones, perfil profesional, horas destinadas al proyecto, debiendo ser incorporado en el "Desglose de Partida" del Anexo N°10 de las Bases.

El total del ítem Recursos Humanos no deberá superar el 50% del Aporte FRPD porcentaje que puede ser distinto conforme a la naturaleza de éste, lo cual debe ser debidamente fundamentado por el postulante en su propuesta, para su posterior análisis en el proceso de Evaluación.

Las definiciones y especificaciones de cada ítem se detallan en el Manual de Rendiciones de Cuentas del CICYT, el cual establece las normas y condiciones que el Gobierno Regional exige para el uso, rendición y aprobación de los recursos entregados a través del Fondo Regional para la Productividad y Desarrollo.

Cada uno de los ítems indicados anteriormente, deberán estar desglosados en partidas presupuestarias, debidamente cuantificadas, conforme al "Formato Flujo Financiero Aporte del FRPD, Aporte Propio y Aporte Terceros" (Anexo N°10), y así mismo, estas partidas deberán estar descritas en cuanto a los gastos que generarán cada una de ellas en la columna "Desglose de Partidas".

#### **4.1.2. RESTRICCIONES Y/O REQUISITOS DE FINANCIAMIENTO**

- a. No se aceptarán fuentes de financiamiento que no fueron incluidas en la presentación de la iniciativa y aprobadas por el Gobierno Regional.
- b. Las instituciones que no cuenten con sede regional deberán instalar y habilitar una oficina para fines administrativos, durante el primer semestre de la ejecución de la iniciativa, de forma independiente y exclusiva para el desarrollo del proyecto en la región. No se aceptará este tipo de arriendo, a aquellas instituciones que cuenten con sede regional. En caso de existir razones fundadas para que esta habilitación se efectúe posterior a este plazo, la Entidad Ejecutora deberá informarlas solicitando autorización al Gobierno Regional e informando un nuevo plazo para su implementación. (mayor información remitir al Manual de Rendición de Cuentas).
- c. Para aquellas instituciones ejecutoras que cuenten o no con sede en la región, dependiendo del objetivo del proyecto, se analizará la pertinencia del arriendo de un espacio físico para actividades específicas.
- d. Las instituciones ejecutoras y/o las vinculadas a ella no pueden subarrendar al proyecto o a sí mismas recursos físicos, debiendo ser considerados y valorizados como aportes propios.
- e. La iniciativa deberá contar con un profesional contratado, a lo menos por media jornada, definido específicamente para las labores relacionadas a las rendiciones de cuentas, denominado, Encargado Financiero, con cargo al Aporte del FRPD.
- f. La iniciativa deberá contar con un profesional denominado Encargado Técnico, cuya función será apoyar las labores relacionadas a la administración, operación y seguimiento técnico de la iniciativa, contratado por jornada completa con cargo al Aporte del FRPD. Este profesional deberá tener lugar de residencia permanente en la Región de Tarapacá.

- g. La iniciativa deberá contar con un periodista denominado Encargado de Comunicaciones, definido específicamente para realizar las labores de difusión, relaciones públicas y sociales, notas de prensa, coordinación con los medios e instituciones públicas, monitoreo de redes sociales, y materias afines relacionado a la difusión de la iniciativa, contratado a lo menos media jornada con cargo al Aporte del FRPD. Este profesional deberá tener lugar de residencia permanente en la Región de Tarapacá.
- h. En la postulación se deberá adjuntar Carta Compromiso (original) de Aportes de Terceros, si los hubiere. Este documento deberá señalar el compromiso de aportar recursos adicionales, tanto sectoriales, privados, u otros, pecuniarios y/o valorizados, indicando en qué condiciones se aplicarán estos recursos.
- i. Todas las iniciativas adjudicadas, independiente de la difusión propia del proyecto y según la naturaleza de éste, deben considerar la confección e instalación de un letrero obligatorio (considerando recursos gráficos del Gobierno Regional vigente al momento de su confección o, en su defecto, cumpliendo las exigencias que determine el Departamento de Comunicaciones al respecto), el cual deberá estar ubicado en las oficinas o en el espacio físico de desarrollo administrativo o técnico del proyecto. El tamaño y materialidad del letrero, dependerá la ubicación y espacios disponibles, y deberá ser instalado durante el primer semestre de la ejecución de la iniciativa. Las exigencias y condiciones de este producto están reguladas en el Manual de Seguimiento y Control Técnico del CICYT.
- j. La iniciativa podrá incorporar dentro de su equipo de trabajo de 1 o más alumnos en práctica o tesista, cuya función será apoyar en aspectos técnico, administrativo, operativo, financiero u otro de la iniciativa, con el objeto de generar capacidades, conocimiento y capital humano calificado en materia de desarrollo, ejecución, seguimiento de iniciativas en el ámbito de CTCl (Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación). Cualquier gasto asociado a este punto será con cargo al Aporte Propio de la Entidad Ejecutora.
- k. Para cada actividad y despliegue público del proyecto, tales como talleres, seminarios u eventos en general, el ejecutor deberá considerar la instalación de elementos de grandes dimensiones, siendo obligatorio a lo menos la utilización de letras volumétricas y panel araña del proyecto, que tengan por objeto visibilizar la presencia del Gobierno Regional de Tarapacá y donde está considerado el Consejo Regional como la entidad que financia el proyecto, a través del Fondo Regional para la Productividad y Desarrollo. Las exigencias y condiciones de estos productos están reguladas en el Manual de Seguimiento y Control Técnico del Concurso. (CICYT)
- l. Para efectos de dar cumplimiento al cierre de la iniciativa, el ejecutor deberá contar durante este proceso con al menos un profesional por cada ámbito, técnico y financiero, que se encargará del levantamiento de observaciones u otros aspectos vinculados a dicha etapa, con cargo al aporte propio del proyecto. Las exigencias específicas de cada profesional se encuentran reguladas en el Manual de Seguimiento y Control Técnico y en el Manual de Rendiciones respectivamente.

Para mayor detalle e información respecto de los procedimientos administrativos consignados anteriormente, se debe consultar el Manual de Rendición de Cuentas y el Manual de Seguimiento y Control Técnico (CICYT).

#### **4.1.3. ADQUISICIONES QUE NO PODRÁN SER FINANCIADAS CON FONDOS DEL CONCURSO**

- a) Inversión en equipamiento y/o bienes no determinantes para la ejecución de la iniciativa.
- b) Compra de inmuebles (por ejemplo: terreno, casa, departamentos, créditos hipotecarios u otros).
- c) Contribuciones de un bien raíz.
- d) Compra de vehículos motorizados.
- e) Permisos de circulación y revisión técnica.
- f) Multas, intereses, pagos atrasados, recargos o reposiciones por cancelación fuera de plazo de los servicios generales tales como luz, agua, teléfono, celular, entre otros.
- g) Intereses bancarios, estacionamiento, propinas, medicamentos, bebidas alcohólicas, cigarrillos, encendedores, chicles, chocolates, helados, golosinas en general, snacks, entre otros que no sean fundamentales para el cumplimiento de los objetivos propuestos en la iniciativa.
- h) Gastos por concepto de aguinaldos.
- i) Gastos por concepto de depreciación de vehículos, maquinarias y equipos.
- j) Mantenimiento y reparación de vehículos (cambios de aceite, lubricantes, entre otros.)
- k) Mantenimiento y reparación de equipos que no hayan sido adquiridos con fondos correspondientes al proyecto en ejecución.
- l) Aportes a empresas, universidades, institutos profesionales, canales de televisión, o cualquier otro medio de comunicación social.
- m) Reajustes del IPC, excepto que éstos hayan sido considerados en el presupuesto aprobado.
- n) Acciones publicitarias, de propaganda y/o gastos asociados a las labores propias de la entidad ejecutora, y no relacionadas directa o exclusivamente a las actividades financiadas para la iniciativa tales como gastos asociados a propaganda electoral o semejante.
- o) Compras que no cumplan con los principios de economía, (bienes y servicios considerados como un lujo) y racionalidad del gasto.
- p) Compras realizadas con tarjetas de crédito de particulares. Únicamente se permitirá la rendición de compras con tarjetas de crédito de la entidad ejecutora en una sola cuota siempre y cuando se acredite que el proveedor del bien o servicio no cuenta con otra modalidad de pago. En ningún caso, se financiará gastos de administración, mantención o similares.
- q) Gastos rendidos no debidamente documentados o respaldados o rendidos con documentos que no se encuentran especificados en el Manual de Rendiciones de Cuentas, como órdenes de compra, recibos de dinero (excepto recibos por arriendo de oficinas u otro, los que deben también ser respaldados por un contrato de arriendo), o cualquier otro documento que no acredite la adquisición de un bien o servicio.
- r) Gastos no considerados en la iniciativa aprobada o que no correspondan a ítems financiables por el CICYT Regional.
- s) Gastos considerados excesivos en relación a lo planificado y presupuestado que no cuenten con justificación.

## 4.2. ASPECTOS TÉCNICOS

### 4.2.1. ASPECTOS TRANSVERSALES

Los proyectos deberán desarrollar diversos ámbitos de aplicación destinados a este fondo, definidos en la ley de presupuesto vigente y la Resolución N°33 de fecha 31 de enero del 2024 de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

Establecido lo anterior, cada proyecto debe incorporar durante su formulación, una serie de elementos técnicos que consideren aspectos transversales que permitan **determinar su mérito innovador** y la **gestión de variables críticas** en proyectos de esta naturaleza, los cuales serán evaluados durante este concurso, tales como:

- **Instalación de capacidades regionales** en las materias desarrolladas por el proyecto hacia los equipos de trabajo y/o asociados a la ejecución de la iniciativa.
- **Transferencia tecnológica pertinente** de conocimiento científico, tecnologías y de los resultados de investigación con potencial de escalamiento, comercialización al mercado o la sociedad con el propósito de generar valor.
- **Difusión Tecnológica** de conocimientos, técnicas e innovaciones que puedan mejorar la competitividad de diversos sectores productivos de un determinado territorio.
- **Vinculación y asociatividad**, trabajando con empresas, emprendedores, asociaciones gremiales, instituciones públicas, entre otros, así como también mediante acciones de complementariedad y de cooperación, durante la ejecución del proyecto.
- **Productos medibles y cuantificables**, con la finalidad que sean objetos tangibles notoriamente identificables, evaluables y replicables para ser escalados o abordados posteriormente.
- **Sustentabilidad Post Proyecto**, propiciando acciones durante la ejecución del proyecto que permitan proyectar la continuidad de las tecnologías o productos obtenidos una vez finalizado el proyecto.
- **Generar impacto en el sector de desarrollo**, que sea cuantificable y evaluable posteriormente, y principalmente, otorgando beneficios sociales y/o económicos a toda la comunidad, territorio o sector donde se encuentra enmarcado el proyecto.
- **Despliegue territorial**, buscando su aplicación a todos los territorios de Tarapacá, urbano como rural, especialmente en territorios con alto potencial de desarrollo o zonas deprimidas económicamente.
- **Fortalecer nuevos sectores económicos**, con la finalidad de generar y potenciar economías diversas, distintas a sectores tradicionales, propiciando nuevos nichos de mercado y con alto potencial de crecimiento.
- **Solución de problemas regionales**, donde el desafío es el cómo, mediante la innovación podemos abordar soluciones a diversos problemas sociales y/o públicos en los territorios de la región.
- **Complementar y no replicar oferta pública**, mediante el desarrollo de acciones y la búsqueda de resultados distintos y/o complementarios a los desplegados por la institucionalidad pública, evitando duplicidad de recursos públicos hacia un mismo objetivo.

#### 4.2.2. DIFUSIÓN

Durante la ejecución de la iniciativa se realizarán un conjunto de acciones o productos comunicacionales a nivel regional y nacional que permitan difundir el proyecto, sus objetivos, productos y/o resultados, impactos, logros, tecnologías, conocimientos, técnicas u otros, como así también aquellas iniciativas cuyos objetivos sean la difusión o transferencia de ciencia, tecnología, conocimiento e innovación (CTCI).

Así, se deben considerar técnicamente los siguientes aspectos que son obligatorios, debiendo estar incorporados en la propuesta al momento de postular:

- **Plan de difusión**, su estrategia y metodología a utilizar, que contenga los canales que se utilizarán, definiendo a lo menos, objetivos esperados, público objetivo, tipo de información a difundir, mecanismos, plan de acción y calendario. Su implementación se realizará según las condiciones establecidas en el Manual de Seguimiento y Control Técnico.
- **Identificar plataformas digitales** que se utilizarán, incluyendo a lo menos página Web y redes sociales, entre otras.

Cada iniciativa deberá destinar a lo menos un 10% del Monto Total del proyecto para actividades de promoción y/o difusión, con el propósito de dar a conocer y fortalecer a nivel regional, nacional e internacional, sus objetivos y principales productos y/o resultados, entre otros aspectos del proyecto, reforzando así los procesos de difusión y transferencia tecnológica.

Para esto, se podrán utilizar una serie de acciones y elementos comunicacionales disponibles, tales como:

- Difusión en radio y televisión.
- Producción de material audiovisual y merchandising.
- Insertos en medios escritos y digitales; notas de prensa y otros.
- Desarrollo de eventos y diseño de material físico y digital.
- Contratación de servicios de community manager con el objeto de construir y administrar la comunidad online (redes sociales, boletines informativos u otros), gestionar la identidad y la imagen de marca, creando y manteniendo relaciones estables y duraderas con sus potenciales beneficiarios y sistema regional de innovación.
- Otras acciones a proponer por la entidad ejecutora.

Para todos los efectos, las acciones antes descritas deberán ser coordinadas y validadas por la División de Fomento e Industria en aspectos técnicos, División de Presupuesto e Inversión en aspectos financieros y por el Departamento de Comunicaciones en lo que se refiere al uso de texto, línea y recursos gráficos.

Las demás condiciones y exigencias vinculadas a la difusión de la iniciativa se encuentran reguladas en el Manual de Seguimiento y Control Técnico, y Manual de Rendición de cuentas de Proyectos CICYT.

#### 4.2.3. TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

Un aspecto clave de la ejecución de CICYT es transferir resultados, productos y tecnologías para la generación de valor a través de diferentes mecanismos y componentes, de acuerdo con los ámbitos de aplicación del proyecto.

De esta forma, se debe incorporar obligatoriamente en la propuesta (según lo requerido en el Anexo N°7 "Formulario Proyecto CICYT"), lo siguiente:

**Plan de Transferencia Tecnológica**, identificando y describiendo los mecanismos, objeto a transferir, receptores y actividades asociadas a la transferencia tecnológica. Su implementación se realizará según las condiciones establecidas en el Manual de Seguimiento y Control Técnico.

Así mismo, con el objeto de fortalecer la transferencia de la iniciativa, se debe elaborar una Memoria del Proyecto, que incorpore antecedentes de contexto, resumen, objetivos, experiencia y despliegue en el territorio, principales actividades, hitos relevantes, productos obtenidos, transferencia a beneficiarios u otros aspectos relevantes a destacar durante la ejecución del proyecto. Esta memoria visualizará el desarrollo del proyecto y será una importante fuente de consulta técnica regional, contribuyendo con la transferencia, continuidad o escalamiento de los resultados. Dependiendo de la naturaleza del proyecto y recursos disponibles, esta memoria debe ser preferentemente en formato digital y seguir la línea gráfica del Gobierno Regional.

Las demás condiciones y exigencias vinculadas a la transferencia tecnológica de la iniciativa se encuentran reguladas en el Manual de Seguimiento y Control Técnico de Proyectos del CICYT.

#### **4.2.4. REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO**

- A lo menos el 60% del equipo de trabajo del proyecto ya sean profesionales, técnicos y/o administrativos, definidos en la propuesta del proyecto, según consta en el "Equipo de Trabajo y Perfiles de Cargo del Proyecto" (Anexo N°9), debe tener residencia en la Región de Tarapacá.
- Cada iniciativa debe presentar un Jefe de Proyecto, a lo menos por media jornada.
- La iniciativa no podrá contar con más de dos cargos directivos (por ejemplo: director de proyecto, director adjunto, Jefe Proyecto, y jefe técnico de Proyecto, entre otros).
- El Equipo de Trabajo definido en el proyecto, podrá participar en más de 1 iniciativa vigente, siempre y cuando la carga laboral no supere las 45 horas semanales, considerando para ello las iniciativas de periodos anteriores y las adjudicadas en el presente concurso.
- El total del ítem RRHH no deberá superar el 50% del aporte del FRPD, porcentaje que puede ser superior conforme a la naturaleza de éste, lo cual deberá ser fundamentado por el postulante y analizado por la Comisión de Evaluación.

Para todos los efectos, las iniciativas que postulen al Concurso de Innovación, Competitividad, Ciencia y Tecnología (CICYT), deberán dar cumplimiento a las restricciones técnicas y financieras precedentes. Asimismo, las postulaciones que NO Cumplan con lo indicado en el punto 4. "Requisitos Financieros o Técnicos" se verán afectadas en la evaluación de la iniciativa y podría dar lugar a establecer condiciones de adjudicación, en caso de que resulten priorizadas.

## 5. APROPIABILIDAD DE LOS RESULTADOS Y PRODUCTOS

En virtud de lo dispuesto en la **Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual y su modificación con la Ley N°20.435**, como así también **la Ley N°19.039 de Propiedad Industrial y su modificación con la Ley 19.996, 21.355 y DFL 4 de 202**, y que mediante el presente concurso, el Gobierno Regional de Tarapacá financia y encarga -a través de la suscripción de un Convenio de Transferencia de Recursos- la ejecución de la iniciativa postulada por la Entidad Ejecutora o beneficiario, se establece que:

"El Gobierno Regional de Tarapacá podrá hacer uso preferente y/o gratuito de los resultados de investigación y datos asociados que hayan sido generados por iniciativas financiadas con recursos del FRPD (Fondo Regional para la Productividad y Desarrollo), lo que será autorizado y aceptado por el participante por su sola postulación al fondo.

Esta facultad se podrá ejercer sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual que puedan existir a favor del adjudicatario de manera que los datos obtenidos podrán ser utilizados como insumo para levantamientos de información, elaboración de diagnósticos, términos de referencia, análisis de datos, entre otros objetivos de investigación científica, tecnológica y de desarrollo cultural y social de la región.

En ningún caso el Gobierno Regional de Tarapacá perseguirá fines lucrativos de cualquier especie por el uso de la información recabada."

## 6. PROPIEDAD DE LOS BIENES Y EQUIPAMIENTO DE LA INICIATIVA

Los Gastos de Inversión y Equipamiento consisten en la adquisición de bienes, servicios y equipamiento destinado a la realización de actividades necesarias para lograr los objetivos de la iniciativa y que resulten indispensables para el desarrollo de éstas. Cabe destacar que en ningún caso este tipo de adquisiciones debe ser el objetivo de la iniciativa.

Se considerará como inversiones en tecnología, implementación y equipamiento, aquellos gastos en activos tangibles e intangibles que subsisten después de terminada la ejecución del proyecto como: maquinarias y/o instrumental de uso genérico, equipamiento tecnológico, instalaciones, software, hardware, mobiliario para oficinas o laboratorios, entre otras.

Todos los activos adquiridos bajo esta categoría con recursos del concurso, una vez terminado el proyecto, deben ser puestos a disposición del Gobierno Regional de Tarapacá a través de un oficio dirigido al Gobernador Regional de Tarapacá, con copia a la División de Fomento e Industria (DIFOI), para que, en representación del Gobierno Regional, defina su ingreso a inventario a nombre del Gobierno Regional de Tarapacá por medio de la Resolución respectiva o su destino a alguna institución regional sin fines de lucro.

En todo caso, el Gobierno Regional podrá autorizar la mantención de la propiedad de los activos tangibles e intangibles en la institución postulante, dictando una Resolución respectiva, para lo cual ésta debe presentar un Plan de Uso de los mismos activos tangibles e intangibles adquiridos, lo que deberá ser solicitado por escrito dentro de un plazo de 60 días corridos desde el término de la ejecución de la iniciativa.

Por lo anterior, durante la ejecución del proyecto, la institución postulante deberá cuidar el adecuado uso de los activos tangibles e intangibles y su mantenimiento, sea éste a través de los mismos prestadores o proveedores de dichos bienes y/o mediante cauciones y/o garantías respectivas, de manera de dar cumplimiento cabal a lo expresado precedentemente.

## **7. RESPECTO DEL MONITOREO Y SEGUIMIENTO**

El Gobierno Regional de Tarapacá tendrá la facultad de supervisar y controlar las distintas fases del proyecto, las veces que sean necesarias en pro de una correcta ejecución, debiendo la entidad ejecutora entregar todas las facilidades necesarias cuando así se determine.

Cabe destacar que la supervisión técnica será de responsabilidad de la División de Fomento e Industria, mientras que la fiscalización financiera estará a cargo de la División de Presupuesto e Inversión Regional. Estas divisiones deberán designar a los funcionarios que cumplirán con esta función.

Las normas y condiciones técnicas y financieras que deberán cumplir las entidades ejecutoras se encuentran establecidas en el Manual de Seguimiento y Control Técnico de Proyectos, y del Manual de Rendición de Cuentas del CICYT.

## **8. VIGENCIA CONVENIOS**

Para todos los efectos, la vigencia del convenio se iniciará una vez tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y se extenderá por 120 días corridos posteriores al término de la ejecución del proyecto, período en el cual la entidad ejecutora mantiene su responsabilidad frente al Gobierno Regional de Tarapacá.

Cabe destacar que el Gobierno Regional se encuentra facultado para poner término anticipado al convenio suscrito por las partes y/o realizar las acciones administrativas que correspondan, en caso de que la entidad ejecutora no dé cumplimiento a lo establecido en el proyecto aprobado, Convenio de Transferencia de Recursos, Manuales de Seguimiento y Control Técnico y de Rendición de Cuentas, así como cualquier otra documentación que forme parte integrante de la relación contractual entre las partes.

## **9. CONSULTAS Y RESPUESTAS**

Toda información o consulta respecto al proceso de postulación deberá realizarse solamente a través de correo electrónico, al siguiente mail: [cicyt@goretarapaca.gov.cl](mailto:cicyt@goretarapaca.gov.cl)

El plazo para la recepción de consultas y entregar sus respuestas se encuentra regulado en el numeral 3.6. "Calendario y Plazos del Proceso".

## **10. JORNADAS DE INDUCCIÓN/CAPACITACIÓN**

Durante el periodo de postulación se generarán las instancias de inducción/capacitaciones dirigidas a las instituciones interesadas en participar en el Concurso "CICYT", las cuales tendrán por objetivo atender y entregar las herramientas necesarias que permitan efectuar de forma eficiente y correcta el proceso de postulación por parte de los interesados.

La fecha y lugar de realización de estas serán oportunamente informadas a través de la página web del Gobierno Regional, sus redes sociales y/o cualquier otra vía de comunicación masiva.

## 11. ACCESO DE DATOS ABIERTOS

En línea con la política nacional de acceso a datos abiertos, donde el acceso, la reutilización y la constante oferta de nueva información y datos científicos contribuyan de manera real y concreta al desarrollo social, cultural, científico y económico de la región y del País, los productos y/o resultados, ya sean parciales o finales, obtenidos por la iniciativa financiados con recursos del FRPD (Fondo Regional para la Productividad y Desarrollo) deberán tener un manejo de datos y resultados de investigación compatibles con la política de acceso de datos abiertos de la ANID (Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo) u otra entidad Pública.

Por lo anterior, todas las iniciativas beneficiarias del FRPD deberán participar de sesiones de capacitación en acceso de datos abiertos durante la ejecución de la iniciativa, y entreguen un Plan de Gestión de Datos, dentro del mismo periodo, en caso de que la iniciativa lo amerite. Además, las iniciativas seleccionadas deberán disponer de los productos, resultados y datos obtenidos por la investigación, de manera pública y abierta, de manera permanente.

## 12. ANEXOS

**ANEXO 1a** Ley de Presupuestos N°21.640, año 2024.

**ANEXO 1b** Resolución Exenta N° 33, de 2024, de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

**ANEXO 2** Resolución Exenta N° 610, de 2024, de este Gobierno Regional, en la que se aprueba el "MARCO ESTRATÉGICO REGIONAL".

**ANEXO 3a** ESTRATEGIA REGIONAL DE DESARROLLO, ERD (2023-2033)

**ANEXO 3b** ESTRATEGIA REGIONAL DE INNOVACIÓN DE TARAPACÁ, ERI (2021-2026)

**ANEXO 4** CARTA POSTULACIÓN Y APORTES PROPIOS.

**ANEXO 5** CARTA APORTE DE TERCEROS

**ANEXO 6** CARTA COMPROMISO DE COLABORACIÓN AL PROYECTO

**ANEXO 7** FORMULARIO PROYECTO CICYT

**ANEXO 8** PROGRAMA DE TRABAJO

**ANEXO 9** EQUIPO DE TRABAJO Y PERFILES DE CARGO DEL PROYECTO

**ANEXO 10** FORMATO FLUJO FINANCIERO A. FRPD, A. PROPIO Y A. TERCEROS

**ANEXO 11** PAUTA CRITERIOS DE EVALUACIÓN

**ANEXO 12** MINUTA DEL PROYECTO



REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

2°. **Téngase** como parte integrante de la presente resolución, los **Anexos N°s 1 a 12**, aprobados en el numeral anterior.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.**



**ROSA MARÍA ALFARO TORRES**  
**GOBERNADORA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
**SUBROGANTE**

**MIRIAM LUZ SILVA NAUTO**  
**JEFA DEPARTAMENTO JURÍDICO (S)**  
**GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ**

CZI/MSN/VGG